



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 021 -2019-CMDPN-F

Pueblo Nuevo, 25 de enero del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE,
REGIÓN DE LAMBAYEQUE.

VISTO:

El pedido del Regidor Marcos Alexander Chanamé Juárez, en
Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 25 de enero del 2019 ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del
Capítulo XIV sobre la Descentralización del Título IV de la Constitución Política del Estado de
1993, dispone en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley
N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales
son los órganos de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular, con personería jurídica
de derecho público, promotores del desarrollo y la economía local; son entes que gozan de
autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pero con
sujeción a las leyes y al ordenamiento jurídico vigente, con plena capacidad para el
cumplimiento de sus fines".



Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades
establece en su Artículo 10°, Atribuciones y Obligaciones de los Regidores, que: "Corresponden
entre otras a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: 1.- Proponer proyectos
de ordenanzas y acuerdos; 2.- Formular pedidos y mociones de orden del día; 3.-
Desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde. 4.- Desempeñar funciones
de fiscalización de la gestión municipal... 6.-Mantener comunicación con las organizaciones
sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer la solución de
problemas".



Que, el Artículo 39° de la Ley N°27972 señala que: "los
Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de
ordenanzas y acuerdos". Asimismo, en el Artículo 41° establece que: "Los acuerdos son
decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o
institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado
acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los Acuerdos de Concejo son Normas
Municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal, en base a
la potencial exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de su
competencia.



Que, en la sección pedidos el Regidor Marcos Alexander
Chanamé Juárez, **peticiona** al Pleno del Concejo la repotenciación de la maquinaria de la
Municipalidad.

Que, el pedido fue puesto a consideración del Pleno para las
deliberaciones y aportes las mismas que corren en el Libro General de Actas de Sesión de
Concejo Ordinaria de fecha 25 de enero del 2019 y con el voto favorable de los señores
Regidores: Ignacio Juárez Silva, Ángel David Yovera Acosta, Carlos Jesús Macalopú Piscocoya,
Juddy Yannet Segura Fernández y Marcos Alexander Chanamé Juárez, el Pleno del Concejo



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412



acordó por **UNANIMIDAD** aprobar el pedido formulado, en cumplimiento de las facultades otorgadas por el inciso 8) y 35) del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades referente a las atribuciones del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido del Regidor Marcos Alexander Chanamé Juárez; en consecuencia encargar a la Unidad del Servicio de Equipo Mecánico informe respecto a la situación en la cual se encuentra la maquinaria a fin de que la operatividad de dichos equipos sea en forma progresiva y de acuerdo a la disponibilidad económica.

ARTICULO SEGUNDO .- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal y al Jefe del Servicio de Equipo Mecánico de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaría General notifique la presente disposición a la parte interesada para su conocimiento y fines. Así como a través de la Oficina de Relaciones Publicas y la Unidad de Informática la publicación en el portal institucional www.munipueblonuevo.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE , PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
Jaime Antonio Chicoma Perleche
Ing. Jaime Antonio Chicoma Perleche
ALCALDE